

FORMULARIO DE RESPUESTAS No. 3

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. 01/2021 CUYO OBJETO ES “ADQUIRIR LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - REGIONAL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°4

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL VEINTE (20) DE MAYO A LAS 4:14 P.M. SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 1

“(…) Referente al proceso de subasta inversa de la Fiscalía en la regional costa, solicitamos su colaboración para aclarar los siguientes ítems:

- 1. Objeto a contratar: Aclarar si los aires acondicionados son solo para comercialización o también incluye la instalación de los equipos.*
- 2. Cuál es la cantidad de equipos requeridos*
- 3. Se solicita revisar el capital de trabajo determinado para participar en el proceso y poder certificar capacidad financiera, teniendo en cuenta que al ser un proceso de subasta inversa, el monto final de la subasta definirá el capital necesario para cumplir con el contrato, por lo cual se solicita se calcule en una tasa del 80% del valor del presupuesto del patrimonio autónomo...”*

RESPUESTA 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB aclara que el alcance del proyecto solamente contempla la adquisición de los equipos de aires acondicionados, **NO** la instalación de los mismos.

Así mismo, como lo establece el numeral 1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, del Documento Técnico de Soporte, el procedimiento de la Subasta Inversa se establece de la siguiente manera

“... Nota 1: El valor aquí establecido podrá variar de acuerdo a los valores finales arrojados en la subasta inversa parcialmente, en todo caso se asignará cada tipo de aire acondicionado de acuerdo con los porcentajes establecidos en el presente documento técnico.

Nota 2: La base para iniciar el proceso de subasta inversa será el menor valor presentado para cada una de las referencias solicitadas en la postulación económica.

Nota 3: Finalizada la subasta se tendrá como valor unitario el lance ganador para cada una de las referencias solicitadas...

En este sentido, es el postulante quien define la cantidad de equipos a ofertar conforme al valor unitario que este ofrezca.

Finalmente, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** se permite informar que, el capital de trabajo corresponde al valor total establecido en el numeral, 1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO.

➤ **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL VEINTICUATRO (24) DE MAYO A LAS 08:07 P.M. SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 2

“(...) Por medio de la presente nos permitimos enviar nuestras observaciones del proceso en mención:

- *Las especificaciones técnicas no nos indican de cuantas fases(1ph, 3ph) de los equipos*
- *El equipo de 3tr y 5 tr muestran mini Split, confirmar que tipo de unidad interior necesitan (piso techo, manejadora, etc)*
- *Se les solicita a la Entidad reconsiderar ese capital de trabajo, teniendo en cuenta el año 2020 y como nos golpeó el tema de emergencia sanitaria COVID 19, por lo menos a \$ 1.000.000.000 (mil millones de pesos)*
- *El termino de realizar observaciones al proceso es hasta 25 de Mayo de 2021, y la entrega es hasta el 28, en que tiempo tendremos los oferentes respuestas?, consideramos esta muy cerca esta entrega, ya que basadas en las respuestas, se realizan las cotizaciones. Por lo que solicitamos extender unos días mas el plazo de entrega, teniendo en cuenta que la entrega es presencial.
(...)”*

RESPUESTA 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB aclara que, todos los equipos son de tres fases.

En segundo lugar, todos los equipos son de tipo minisplit, con manejadoras con descargue vertical

Por otro lado, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** aclara que, conforme a lo establecido en el numeral 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, del Documento Técnico de Soporte,

“(...) La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2020, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, o los estados

financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas con corte a 31 de diciembre de 2020 para los interesados que no se encuentren obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP. (...)”

En este sentido, el capital de trabajo que se encuentra establecido en este numeral, corresponde al necesario para llevar a cabo el proyecto.

Finalmente, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** informa al postulante que debe remitirse al Alcance No. 1 al presente proceso, el cual estipula la ampliación de la fecha para presentar las postulaciones.

Bogotá, veintiséis (26) de mayo de 2021.